

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

118**COLMENAR VIEJO NÚMERO 2****EDICTO**

En el presente procedimiento de juicio ordinario número 340 de 2011 seguido a instancias del “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, frente a doña Luz Dary Carrillo Padilla y don Jaime Caicedo Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 22 de noviembre de 2013.—Vistos por mí, doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta localidad, los autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 340 de 2011, a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Pomares Ayala, contra don Jaime Caicedo Martínez y doña Luz Dary Carrillo Padilla, declarados en rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por “Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Pomares Ayala, contra don Jaime Caicedo Martínez y doña Luz Dary Carrillo Padilla, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 25.614,85 euros, más los intereses moratorios pactados desde la fecha de cierre de la póliza.

Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, doña Luz Dary Carrillo Padilla y don Jaime Caicedo Martínez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 22 de noviembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(02/9.137/13)

